



CUT: 269197-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0067-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 20 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0269197-2024** tramitado por MANUELA MAMANI HUISA, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Ramis, mediante Informe Técnico N° 0016-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS se determinó la existencia de 11 853.22 m³ conforme se vine desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 0301-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 95B46338

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Sasavine	0	0	0	959.04	1526.69	1477.44	1633.82	1740.96	1710.72	1392.77	1036.8	374.98	11853.22
Total	0	0	0	959.04	1526.69	1477.44	1633.82	1740.96	1710.72	1392.77	1036.8	374.98	11853.22

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

Obra de Aprovechamiento Hídrico

Para el aprovechamiento del recurso hídrico superficial con fines agrícolas, el planteamiento hidráulico presenta un (01) pequeño sistema hidráulico rústico compuesto por material de tierra que tiene la finalidad de suministrar el recurso hídrico a la zona de riego, el cual se describe a continuación:

Punto captación:

La captación manante es de tipo ladera, su afloramiento es de forma horizontal por gravedad, se encuentra en su estado natural, su ubicación está dentro del predio del administrado, denominados Quebrada "Sasavine" ubicado en las coordenadas UTM, WGS-84, Zona 19S: 374666 -E; 8426050 – N.

Canal de conducción:

Para la utilización de recurso hídrico desde el punto de captación de la Quebrada "Sasavine" hasta la zona de riego, es de manera directa por gravedad al área del riego complementario, utiliza un canal rustico irregular de 0.20 x 0.30 m, con una longitud aproximada de 550 m lineales, que conduce las aguas desde el punto de captación hasta la zona de riego complementario.

ARTÍCULO TERCERO. - **OTORGAR**, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de MANUELA MAMANI HUISA, conforme al detalle siguiente:

UBICACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Sasavine			Quebrada		(0.50 l/s) 1853.22 m3	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Ajoyani	Carabaya	Puno	19	374666	8426050	4447

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: Predio Quinsa Pujio	U.C:	ABR (ha.)	0.75
Ubicación Política				
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	
Puno	Carabaya	Ajoyani	Comunidad Campesina Anansaya	
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)				
Zona	Este (m)		Norte (m)	
19	374468		8425769	

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Sasavine	0	0	0	959.04	1526.69	1477.44	1633.82	1740.96	1710.72	1392.77	1036.8	374.98	11853.22
Total	0	0	0	959.04	1526.69	1477.44	1633.82	1740.96	1710.72	1392.77	1036.8	374.98	11853.22

ARTÍCULO CUARTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (MANUELA MAMANI HUISA) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAEI CHAMPI CHAVEZ
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS